



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA  
TOCACHE - SAN MARTIN**



*"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 -2025-MDU/A**

Uchiza, 25 de Febrero de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA**

**POR CUANTO;**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, que Aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el Desarrollo Local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de ejecuciones, anualmente, bajo responsabilidad de acuerdo a Ley; y el Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76-01;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización" establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, para cuyo efecto debe garantizar la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, coordinación, concertación y vigilancia ciudadana, de acuerdo a Ley.

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia, de conformidad al Artículo. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680. Asimismo, por el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Marco de Presupuesto Participativo – Ley N° 28056, su modificatoria Ley 29298 y su Reglamento, regulan todo el procedimiento participativo en la formulación y ejecución del Presupuesto de los Gobiernos Locales y Regionales;

Que, mediante Informe de Visto, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite el Proyecto de Ordenanza que Aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026 de acuerdo a la normatividad vigente, para su aprobación por el Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas por el Inciso N° 8 del Artículo N° 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Uchiza aprobó por **UNANIMIDAD** en Sesión de Concejo del visto;

**"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026 BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA"**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Uchiza, la misma que consta de (04) cuatro Títulos. (31) treinta y uno Artículos y (05) cinco Disposiciones Finales;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA TOCACHE - SAN MARTIN



*"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"*

**Artículo 2°.- DÉJESE** sin efecto todas las normas municipales que se opongan a los fines de la presente ordenanza;

**Artículo 7°.- ENCARGAR** el cumplimiento de la Presente Ordenanza a la Gerencia Municipal y la Gerencia Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Uchiza.

**Artículo 8°.- DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza y sus anexos en los Diarios Locales.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital De Uchiza

Med. Vet. José Luis Escalante Mosquera  
ALCALDE